



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Pons Marqués, Don Antonio Garau Vidal, Don Miguel Nadal Pont, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Juan Zaforteza Villalonga, Don Antonio Llabrés Morey, Don José M^a. Fuster Llabrés, Don José Casasayas Pizá, Don Gabriel Piña Fuster, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Fortuny M^aragues, Don Tomás Henales Bernat-Verí Interventor de Fondos accidental, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose, seguidamente, lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2 Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente la designación de Don Francisco Castaño, en 29 de abril último, para que pasara a formar parte de la Comisión de Obras, el Pleno ratifica dicha designación.

Habiéndose designado a Don Jesús Antich, por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de junio, para que formara parte de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento en Pleno acuerda ratificar dicha designación.

3. Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 26 de noviembre último, relativo a la tramitación del Proyecto de Ordenación de la Construcción en Palma, se expuso a efectos de reclamación por el plazo de treinta días y cuyo anuncio fué publicado en el B.O. de esta provincia nº 12.817, correspondiente al día 11 de enero próximo pasado, habiendo transcurrido el plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, según consta en la certificación librada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento. En

consecuencia y estimando que no procede hacer objeciones alguna a lo actuado, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar se acepte la resolución de la Permanente de 26 de noviembre aludida y que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde aprobar definitivamente el proyecto de Ordenación de la Construcción en Palma, a los efectos consiguientes. -Este es su parecer V.E. no obstante resolverá. -Palma 24 de febrero de 1949. -El Presidente, A. Garau, rubricado."

Seguidamente se da lectura al informe del Sr. Secretario sobre la moción presentada por los Sres. Pons, Massanet y Pérez Loizaga referente a modificación del artº 4 del Proyecto, en el que después de una serie de consideraciones de tipo legal, dice: "Por tanto, el Secretario, en uso del artº 214 antes mencionado, advierte a la Corporación que la moción estudiada acusa manifiesta infracción del artº 30 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, en los términos en que viene expuesta. -No obstante el Ayuntamiento si a presencia de los problemas creados y que se trata de aminorar la moción objeto de este estudio considera necesaria la modificación del Plan General de Alineaciones puede, por el módulo legal establecido en los artículos 22 y siguientes del indicado Reglamento, ordenar la redacción y estudio de las modificaciones a que hubiere lugar para que obtenidas en su día las pertinentes aprobaciones pudiera lograrse la aspiración de la Corporación. -No obstante la Corporación, con su mayor criterio, resolverá lo pertinente. -Palma de Mallorca a 11 de mayo de 1949. -J. Conrado, rubricado".

PEREZ: Para retirar la enmienda presentada por los Sres. Pons, Massanet y un servidor y sustituirla por una propuesta con objeto de que el Ayuntamiento estudie lo referente a hacer unas modificaciones al Plan General de Alineaciones, que permita salir de este caos en que se encuentra Palma, y se haga con la celeridad necesaria para evitar las dificultades que se puedan presentar a la Comisión de Obras para la resolución de los asuntos.

PUIGDORFILA: Que a esta propuesta se una de una manera especial que se tengan en cuenta las rasantes del Plan General de Alineaciones.

Así se acuerda.

4. Seguidamente se da lectura al edicto inserto en --
Queda sobre la Mesa para estudio. ----- el B.O. de la provincia, de fecha 11 de junio último sobre creación de un Presupuesto Extraordinario por la Diputación Provincial, acordándose quedara sobre la Mesa en cuanto a la contestación que-

sobre el particular debe dar el Ayuntamiento, para su estudio.

5. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Abastos, que dice: "Don Jaime Andreu Araujo tiene presentada una instancia solicitando instalar, en el Matadero Municipal, un Bar-Restaurante, conforme al plano al efecto presentado.-El Teniente de Alcalde, emargado de Abastos, juntamente con la Comisión respectiva, han examinado los planos de referencia, memoria descriptiva y condiciones de edificación, así como también han apreciado las ventajas que dicha instalación supone para todos los que tienen que acudir con frecuencia al Matadero para realizar sus trabajos o quehaceres, y unánimemente se honran en proponer a V.E. acuerde autorizar la instalación referida, bajo las condiciones siguientes."

Seguidamente se lee una instancia suscrita por Don Antonio Palmer Moll, en la que dicho señor manifiesta que tiene establecido un bar en el Matadero Municipal, cuya concesión data de la fecha de 16 de mayo de 1934.

LLABRES: Para que el Ayuntamiento apruebe el dictamen y que se dé por enterada de la instancia.

BARCELO: La aprobación del dictamen no impone reserva alguna para que este señor siga con su pequeña industria. Es un pequeño bar con su permiso a precario.

FUSTER: El mal está en el plazo en que se presenta esta instancia.

PRESIDENTE: Esta instancia viene a ser a modo de un recurso de reposición, que no es oportuno porque la Permanente no tomó el acuerdo, éste se toma hoy. El recurso debe entablarse después de hoy.

Se aprueba el dictamen, en el cual figuran consignadas las condiciones de -- concesión.

6. Acto seguido se aprueba el dictamen que a --
Se aprueba proyecto construcción de cuarenta viviendas bonificables en calle Aragón.----- continuación se transcribe: "Excmo. Sr.-La --
Comisión especial para la construcción de --
Viviendas Bonificables para este Excmo. Ayuntamiento, después de varias reuniones y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha 6 de mayo p.pdº. ha estudiado con la máxima atención el --
proyecto redactado por el Arquitecto municipal Sr. García-Ruiz para construir un grupo de cuarenta viviendas bonificables ecogiéndose a la --
Ley de 19 de noviembre de 1948 y Orden de 7 de febrero de 1949 en un solar --



propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y sito en la calle de Aragón (Km. 3'600) cuyos planos, memorias y Presupuestos se acompañan.-El solar de referencia mide una extensión total de dos mil cuatrocientos treinta y un metro cuadrado, y está emplazado en la carretera de Palma a Alcudia, o sea en la calle de Aragón angular con la del Camino d'en Dalort (entre las barriadas del Rafal y el Vivero, teniendo una forma sensiblemente irregular.-Las viviendas están distribuidas en tres bloques (el primero constará de catorce viviendas, el segundo de igual número y el tercero de doce viviendas) según se desprende de la memoria que acompaña al Proyecto.-El Presupuesto total de las mencionadas obras, incluida la valoración del solar es de un millón cuatrocientas quince mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (1.415.756'68) Esta Comisión es del parecer y así lo propone a V.E. acuerde: Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de referencia redactado por el facultativo Sr. García-Ruiz, acogiéndose a la Ley de 19 de noviembre de 1948 y Orden de 7 de Febrero de 1949.-Segundo: Solicitar los préstamos necesarios a la Comisión Nacional del Paro, cumpliéndose los oportunos requisitos.-Tercero.-Autorizar al Sr. Alcalde para firmar los correspondientes documentos, instancias, hipotecas del solar, etc.-Cuarto: Que las mencionadas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública.-Quinto:-Que se satisfaga el gasto resultante de la manera y forma que determine el Excmo. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda, la cual redactará con toda urgencia el estudio económico para la obtención de recursos inherentes a la realización del Proyecto.-Sexto: Se fija el tipo de alquiler de las mencionadas viviendas en la cantidad de cien pesetas mensuales, siendo susceptible de rebaja si la realización de las mencionadas obras lo permiten, y Séptimo: Delegar en la Comisión Municipal Permanente cuantas facultades sean precisas para llevar a cabo el Proyecto mencionado, pago de cantidades necesarias y cualquiera otra que fuera menester.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca 27 de junio de 1949. Presidente C. Ensanche, Francisco Suau, rubricado.-Presidente de la C. de Obras, A. Garau, rubricado."

7. Seguidamente se acuerda ver al final de la sesión Se acuerda verlo final de la sesión. ----- el dictamen señalado en la Orden del Día con el número siete que trata de los Reglamentos de Funcionarios de esta Excm. Corporación.

8.

Se acuerda señalar plazo para cumplimiento obligaciones derivadas acuerdo 20 de abril de 1945, propietarios calle de Ballester. -----

Habiéndose aprobado en sesión de día 20 de abril de 1945, un convenio con varios propietarios de la calle de Ballester, en el cual se determina que a cambio de la cesión de

una parcela que pasa a vía pública el Ayuntamiento realizaría las obras necesarias un vez estuviesen deshabitadas las dependencias, lo cual corría a cargo de los propietarios el conseguirlo, gozando, además, de determinadas exenciones de pago. Y resultando que han transcurrido más de cuatro años sin que se haya podido realizar la obra que es de urgente necesidad, la Comisión de Obras propone, y así se aprueba, se señale un plazo de quince días para que aquellos propietarios cumplan la obligación contraída, transcurrido este plazo sin hacerlo, quedará nulo y sin efecto alguno el mentado acuerdo de 20 de abril de 1945, a efectos de que el Ayuntamiento pueda resolver con entera libertad lo que estime procedente.

9

Se ratifica acuerdo de la Comisión permanente tramitación expediente proyecto nuevas alineaciones calle Soldado Soberats Antolin. -----

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras, dando cuenta de que consecuentemente al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de enero último, re-

lativo a la tramitación del proyecto de nuevas alineaciones de la calle del Soldado Soberats Antolin, prolongación de la calle de Blanquerna, fué puesto a efectos de reclamación durante el plazo señalado y contra el cual se presentaron tres reclamaciones. Pasadas dichas reclamaciones a informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo este ha emitido el correspondiente dictamen a las reclamaciones de referencia, presentadas por Don Juan Mateu Morro, Don José Diaz Marina y Doña Juana Cruellas Juliá.

Y la Comisión de Obras propone sea ratificado el acuerdo de la Permenente de 23 de enero último y actuaciones derivadas de él, así como también aprobar el informe del Arquitecto aludido y que se remita el proyecto a la Comisión Sanitaria Provincial, a efectos de su resolución.

Así se acuerda,

10

Se acuerda ratificar acuerdo Comisión M. Permanente de 7 de enero último, sobre apertura camino C. Manacor y C. Viejo de Lluchmayor. -----

Seguidamente se lee un dictamen de Obras, en el que se dice que enterada del acuerdo de V. E. de 8 de abril último, relativo a que volviera a la Comisión de Obras el informe sobre

la apertura de un camino; después de hecha nueva visita al lugar de su empla-

zamiento, acordó, con el voto en contra del Sr. Aloy, ratificarse en sunpro
puesta de 17 de febrero anterior, en la que se decía que enterada del acuer
do de la Comisión Municipal Permanente de 7 de enero último, relativo al --
Proyecto de construcción de un camino que enlazando la carretera de Manacor
con el Camino Viejo de Lluchmayor, atraviere la barriada de Son Molinas y -
para lo cual había precedido una solicitud firmada por más de setenta inte-
resados, que expuesto al público a efectos de reclamación, con fecha 3 de -
febrero tuvo entrada un escrito de Don Sebastián Fiol Salvá, bajo la denomi
nación de recurso de reposición. Y se propone lo siguiente: 1º.-Aprobar en-
todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7
de enero último y las actuaciones derivadas de él.-2º.-Desestimar por lo --
que afecta al carácter municipal el escrito presentado por Don Sebastián --
Fiol Salvá.-3º.-Que se remita el proyecto a la Comisión Sanitaria Povincial
de Baleares a efectos de su resolución.-4º.-Que, en caso de alcanzar carác-
ter ejecutivo la realización de esta mejora, se tramite la adquisición de -
los terrenos y demás derechos afectados con sujeción a lo que regula el Tí-
tulo 3º del Rehlamento sobre Obras, servicios y bienes municipales, de 14 -
de julio de 1924; y 5º.-Que conforme establece el Decreto de 25 de enero de
1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales se impongan --
contribuciones especiales en la cuantía aplicable.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Obras que se ha transcrito.

11. Acto seguido se lee un dictamen de la
Se acuerda aprobar con carácter defi Comisión de Obras, por el que se mani
nitivo Proyecto de aplicación de Con tribuciones especiales por obras de
tribuciones especiales por obras de regularización calle de Cotoner. --- fiesta enterada del acuerdo de la Co
regularización calle de Cotoner. --- misión Municipal Permanente, de fecha 28 de enero último, relativo a la tra
misión Municipal Permanente, de fecha 28 de enero último, relativo a la tra
mitación del proyecto de Contribuciones especiales para las obras de regul
ritización de la calle de Ctoner, de Santa Catalina, y consecuentemente, pro
pone: que se aprueba lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en -
su sesión de 28 de enero último y las actuaciones derivadas de dicho acuer
do y resolver aprobar como informe a las reclamaciones presentadas contra -
el referido proyecto por los vecinos Don Antonio Martorell Suau, Doña Cata
lina Berga Bosch y Don Bartolomé Pieras Pensabenne, lo manifestado por la -
Comisión de Obras: " Rechazar la presentada por el Sr. Martorell Suau. Tomar
en consideración la presentada por la Sra. Berga Bosch, de acuerdo con lo es
tablecido en el nº 4 del artº 42 del Decreto de 25 de enero de 1946. Y esti-

mar la del Sr. Pieras Pensabenne, a los efectos de lo determinado en el nº 4 del artº 42 del mismo cuerpo legal.

Se acuerda, igualmente, dar al proyecto de Contribuciones especiales para las referidas obras, el carácter definitivo por lo que afecta a la Corporación municipal, remitiéndose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de su resolución.

Así se acuerda.

12.
Se acuerda aprobar con carácter definitivo proyecto de Contribuciones especiales por obras calle- de San Pedro. -----

Seguidamente se da lectura al siguiente --

dictamen: "La Comisión de Obras y Reforma

Interior, enterada del acuerdo de la Comi-

sión Municipal Permanente de fecha 29 de abril último, relativo a la tramitación del proyecto de Contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de San Pedro de esta Ciudad tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: Como consecuencia del acuerdo aludido, el 12 de mayo siguiente, se celebró la reunión, con los contribuyentes, de que trata el nº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y de cuya acta levantada resulta que se acordó admitir toda la documentación que integra el proyecto con expresa reserva de formular, si así lo consideran conveniente a sus intereses, las reclamaciones durante los plazos que determinan los artículos 38 y 39 del mentado Decreto. - Con anterioridad a la reunión se presentó un documento suscrito por el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato del Asilo de Niños Huérfanos (Mifionas), en el que respetuosamente se manifiesta que dicho Asilo es una obra de beneficencia y que, dadas las actuales circunstancias, carece de los recursos suficientes para atender a sus necesidades. - Expuesto el proyecto a efectos de reclamación no se ha presentado ninguna, según resulta de la certificación librada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. - Informando el documento del Asilo, Mifionas, se estima que importando las cuotas asignadas la suma de 102'50 pts. es procedente condonar el pago de esta cantidad sin gravar en lo más mínimo a los restantes contribuyentes. - En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 29 de abril último y las actuaciones derivadas de dicho acuerdo, exceptuar al Asilo de Niñas Huérfanas en la forma expuesta y que por V.E. se dé al proyecto de Contribuciones espe-



ciales para las obras dichas, carácter municipal, remitiéndose al Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de su resolución.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma, 23 de junio de 1949.-El Presidente, A.Garau, rubricado."

GARAU: Para rogar al Pleno acuerde que la obra ésta se ejecute con cargo-- al Capítulo 11, artº 3, Partida 497.

PEREZ: Esta obra tiene una consignación especial en el presupuesto extraordinario tan debatido de la calle de Calvo Sotelo, Paseo Generalísimo y Rambla.

GARAU: Precisamente porque era un detalle que desconocía la Comisión de -- Obras, propongo y hago esta aclaración para que se haga con cargo al Cap. 11, artº 3, Partida 497, del vigente Presupuesto Ordinario.

PRESIDENTE: ¿s factible ??

SECRETARIO: Está aprobado por la Comisión Permanente la realización de la obra y está anotado el gasto en Intervención con cargo al Presupuesto ordinario.

PRESIDENTE: Si los trámites burocráticos hacen factible pasarlo de un Presupuesto a otro.

SECRETARIO: Mi opinión personal es que está acordada la realización de la obra con cargo a este Capítulo.

PUIGDORFILA: Sin llamar la atención Intervención?.

SECRETARIO: Es un hecho.

PRESIDENTE: Si no es legal...

SECRETARIO: No veo la ilegalidad.

Se aprueba el dictamen que se ha transcrito.

13.
Se acuerda aprobar informe reclamaciones proyecto contribuciones especiales obras Calvo Sotelo y otra y aprobar definitivamente el referido Proyecto. -----

Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe: La Comisión de Obras y Reforma Interior, consecuente con el acuerdo de la Comisión M.

Permanente, de fecha 6 de mayo último, relativo a la tramitación del proyecto de contribuciones especiales para las obras de desmonte, de construcción de aceras y otras en un tramo de la calle de Calvo Sotelo, entre Fray Junípero Serra y Agua Dulce, Son Alegre, tiene la honra de informar a V.E. lo siguiente: Como consecuencia del acuerdo aludido, el día 19 del mismo mes, se celebró con los contribuyentes la reunión de que se trata en el nº 2 del

45
40

artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuya acta figura el siguiente párrafo: "Expuesto el objeto de la reunión y examinados todos y cada uno de los documentos que integran el proyecto, acuerdan por unanimidad aceptar toda la documentación exceptuando el documento (f. en relación con el j), que distribuye la cantidad para la renovación de las aceras en el sentido de que los continuados en dicho documento, que tienen acera frente a su propiedad, de reciente construcción, ejecutada por órdenes dimanantes de la propia Corporación y con arreglo a sus instrucciones ya que por su demolición y reconstrucción los propietarios no tienen beneficio alguno, que es el fundamento de la contribución de que se trata, sean eximidos de la cuota que se les señala por entender además que tales modificaciones en todo caso han de ser de cuenta del Ayuntamiento".- Exposto al público, a efectos de reclamación, no se ha presentado ninguna, según resulta de la certificación librada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.-Pasado a informe del arquitecto municipal Sr. Izquierdo, manifiesta lo siguiente: "Consecuente a la orden de la Comisión de Obras y Reforma Interior de 24 del actual, de que, enterada de lo que consta en el acta levantada en la reunión de contribuyentes para las obras de la calle de Calvo Sotelo, Son Alegre, para que informara sobre las obras a efectuar en las aceras de la parte derecha yendo al Terreno, tengo el honor de informar que, examinadas sobre el terreno dichas obras tiene que reponerse en su totalidad, toda vez que al afirmar Obras Públicas dicha carretera, elevó la rasante dejando el bordillo en parte enterrado, y al reponerse, hacerlo con loseta reglamentaria de pastilla.- La acera antes mencionada afecta a las propiedades de los siguientes señores.-Don Gabriel Roca Garcia, Calvo Sotelo, 16.-Don Adolfo Garcia, C. Sotelo, 14.-Don Miguel Roca Oliver, C. Sotelo 10.-Don Bartolomé Bauzá Pou, C. Sotelo.-Don José M^a Bauzá Mirabó, E. Sotelo, 2.- Es cuanto puede informar sobre el particular. Dios guarde a V.S. muchos años. Palma a 28 de junio de 1949. El Arquitecto Municipal, Jozquín Izquierdo, rubricado. "Sr. Presidente de la Comisión de Obras y Reforma Interior."-Estimando que los relacionados señores deben gozar de exención por lo que afecta a las porciones de acera frente a sus respectivas propiedades, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Permanente en su sesión de 6 de mayo aludido y las actuaciones derivadas de él, y resolver su exceptúe a los mencionados señores, del pago de

la cuota por las aceras, sin que quega gravar en lo más mínimo a los restantes contribuyentes, aprobar este informe como parecer de la Corporación municipal, dándole al proyecto carácter definitivo en lo que se refiere al Ayuntamiento, y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a efectos de su resolución. Este es su parecer V.E. no obstante resolverá. - Palma 30 de junio de 1949. - El Presidente A. Garau, rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen que se ha transcrito.

PRESIDENTE: En este asunto que se va a discutir, me considero incompatible y no quiero estar presente en la deliberación. El Sr. Puigdorfila ocupará la Presidencia.

Sale del Salón el Sr. Alcalde, pasando el Sr. Puigdorfila a ocupar la Presidencia.

14.

Se acuerda aprobar proyecto de contribuciones especiales obras regularización Plaza de Cort y otras calles y reintegrar del Presupuesto del Interior diferencia entre contribuciones especiales señaladas entre Presupuestos Reformas Urbanas y las que se aplican realmente. -----

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "La Comisión de Obras y R.I., consciente con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente - digo de la Comisión Gestora Municipal de fecha 18 de abril de 1947 y de lo determinado por la Permanente en su sesión de 28 de enero de este año, se ha hecho cargo del proyecto de contribuciones especiales, que se acompaña, para las obras de regularización de la Plaza de Cort y tramos de las calles de Jaime II y Cesos de esta Ciudad, formado con sujeción a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946. - La ejecución de esta obra está prevista en el Presupuesto extraordinario de Reformas Urbanas aprobado por la Superioridad, con carácter ejecutivo. - Su coste, viene calculado a efectos de contribuciones, en la cantidad de 1.206.170 pesetas y la cantidad que en total se reparte, excluida la del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artº 43 de dicho Decreto, es de 1.136.937'48 pesetas que representa el 94'25 por ciento. - En consecuencia y estimando que el proyecto se ajusta a derecho, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien acordar su tramitación, y que una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el propio Ayuntamiento resolverá, definitivamente, en lo que afecta al carácter municipal, propuesta que se formula por acuerdo de la mayoría. - Este es su parecer V. E. no obstante resolverá. Plama 2 de junio de 1949. - El Presidente, a Garau. rubricado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Suau.

GARAU: Como Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras y R.I. me veo en el trance de formular un voto particular en relación al dictamen que acaba de ser leído, concerniente al proyecto de Contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de "Regularización de un tramo de la Plaza de Cort, Jaime II y calle de los Cestos de esta Ciudad, asunto iniciado a virtud de acuerdo tomado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en 5 de abril de 1946 y cuya realización fué acordada por la propia Gestora en 18 de abril de 1947, debiendo, en primer término, hacer constar para la debida aquilatación de hechos y circunstancias, que al suscribir el dictamen objeto de este voto particular, lo hice como mero mandatario de la citada Comisión de Obras y R.I., con cuya presidencia fuí honrado a raíz de la constitución de este Excmo. Ayuntamiento; pero - como ya advertí a los reunidos - sin compartir el criterio sustentado por la mayoría de los elementos de la misma que, en la calenda en que se acordó la propuesta contenida en el dictamen, estuvo integrada por los Sres. Pizá, NadalHorrach, Fuster, Lla---brés y Castaño, bajo mi Presidencia, teniendo excusada su asistencia a la reunión aquélla los demás componentes de la Comisión, Sres. Aloy, Suau y de Oleza.- El fundamento de mi manifestada discrepancia, no es propiamente por cuestión de fondo, sino, más bien, por razones de oportunidad.-En efecto,-- anhelo, como el que más, el progreso urbano de Palma que quisiera ver transformada en una de las más bellas ciudades de nuestra Patria; más el interés supremo que me inspira todo lo concerniente al problema de la vivienda, que quiérase o no, existe en estado casi patético para una enorme masa ciudadana, me veda, en absoluto, contraer lo que se me antoja una gravísima responsabilidad ante Dios y ante los hombres, sumándome a cualquier propuesta que implique la demolición de edificaciones y viviendas, agravando más y más el ya pavoroso problema de que dejo hecha especial mención -digo meritación y que, por su propia naturaleza, merece ser tratado con serenidad, con toda calma, con verdadera meditación y, sobre todo, con la mano puesta sobre el corazón.-Respetando siempre opiniones en contra, personalmente estimo inadecuada esa pretendida regularización porque, a mi juicio, no responde a una necesidad verdaderamente apremiante, sobre todo si se la compara con otras obras a realizar de auténtica necesidad y consecuente preferencia.-La considero inoportuna porque, como dije antes, viene a agravar el tan repeti



do problema de la vivienda, con sus obligados y complicados desplazamientos, difíciles en extremos y asaz costosos.- ⁴, en fin, tales traumatismos urbanos, casi siempre acusan la presencia de unos posos de injusticia, porque, en las más de las veces, se obliga al propietario a ceder, contra su voluntad, y generalmente, a bajo precio, fincas que independientemente de su valor real en venta normal, tienen otro carácter afectivo no menos digno de ser tenido en cuenta, si no por imperio de la propia ley, si, al menos, por los llamados a aplicarla.- En consecuencia, tengo el honor de formular este voto particular que, en síntesis, se contrae a proponer al Ayuntamiento en Pleno acuerde el aplazamiento de la realización de las obras de "Regularización de la Plaza de Girt y tramos de las calles de Jaime II y Cestos, de esta ciudad, subordinando su ejecución a la disponibilidad de viviendas de renta asequible a la capacidad económica de las familias de modesta condición afectadas por estas obras, y que con cargo al Presupuesto Extraordinario (por dichas reformas)-digo de su razón se ejecuten otras obras de preferente necesidad, entre las que ya previstas al formularse dicho presupuesto, y que no constituyan propiamente una complicación más al ya harto complicado problema de la morada de nuestros conciudadanos.--- Palma de Mallorca a 8 de julio de 1949.-El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras y Reforma Interior, A. Garau, rubricado."

LLABRES: Como vocal de la Comisión de Obras, me veo en el caso de defender el dictamen. Soy contrario a la opinión que ha sustentado el Sr. Garau y es timo que el Ayuntamiento no tiene que emprender una reforma hasta que no tenga solucionada la cuestión de las viviendas. Todos nosotros tenemos casi la misma idea que cuando se emprenda una reforma debe haber viviendas, pero nos encontramos con un dictamen de la Comisión que acordó el 18 de abril de 1947, que sujetó la venta del almacén municipal para emprender la reforma. Por tanto no es una cosa del Ayuntamiento actual, sino que es una herencia. La Comisión mantiene el dictamen íntegro.

EUSTER: me adhiero a las manifestaciones de mi compañero de Comisión Sr. Llabrés. No es que se pretenda crear una reforma sino que es poner en marcha la que está aprobada. Basándome en palabras pronunciadas por el Sr. Garau en sesiones anteriores de que el plano de alineaciones aprobado constituye una hipoteca para las fincas existentes y gravadas por dicha modificación, pregunto yo: No será mayor hipoteca la reforma que está aprobada por



el Estado y que de un momento a otro puede decidirse la realización, sin cursar previo aviso ? Existen otras causas de efecto moral debido a que en casos que han ocurrido de personas que han querido proceder a efectuar obras y adquirir negocios por desconocimiento y confusión de las reformas firman trámites que repercuten en contra de los intereses de los mismos ya que posteriormente al enterarse que la reforma estaba en período de próxima ejecución perdieron la cantidad pagada como pago y señal ya que no interesaba el inmueble. Además, hay una cantidad disponible para dicha reforma, la cual está depositada en el Banco de España y está inmovilizada. Considero que es necesario que esta cantidad se movilice. Se podrá arguir que la reforma de Cort, por motivos de circulación no sea tan necesaria como la de la Via Roma, pero inter^{pre}sto que se - digo interpreto que según la aprobación del presupuesto extraordinario las otras están supeditadas a la de la Pl. de Cort. Ruego al Pleno que apruebe el dictamen presentado y declare la urgencia de la realización de dicha obra.

ANTICH: Para adherirme a las manifestaciones del Sr. Fuster referente a -- que el Ayuntamiento al tomar un acuerdo ha de llevarlo a su ejecución en el menor plazo posible, en este caso concreto está agravado con el hecho de tener 900.000 pts. inmovilizadas sin producir beneficio alguno a la Corporación. Los sentimientos expresados por el Sr. Garau los comparten todos los señores Concejales del Ayuntamiento. El Sr. Garau, no se ha opuesto a que se realice la obra ya que ha propuesto la alteración del orden por cuestiones de oportunidad, de humanidad y quizá también por cuestión de necesidad de la población. La Reforma de Cort es la menos necesaria, la más costosa, la que va a crear más conflictos a la Corporación y la que tiene más inquilinos y más industriales afectados, lo que hace que revierta a los contribuyentes en mayor proporción, en las contribuciones especiales. Solamente a los propietarios de la Pl. de Cort, Cadena y las vías afectadas les corresponden un millón doscientas mil pesetas. Cantidad que es bastante elevada. La cantidad consignada para contribuciones especiales en esta reforma es el 94 %, la de la Via Roma el 40 % y las otras en distinta proporción. La de la Via Roma tiene parte que corresponde al interior y parte a Ensanche, además de existir edificaciones como la iglesia y el Cuartel a las que no se les puede aplicar contribuciones especiales.

Creo que la opinión del Sr. Fuster era de que se erectue en primer lugar porque existe un acuerdo del año 1947 y tiene que realizarse por orden cronológico, pero también creo que este acuerdo puede ser modificado -- por otro si lo consideran conveniente. De que la Reforma de Corte es la que tiene que proporcionar el dinero para las otras, en esto discrepo. Por tanto, creo que no hay inconveniente de que la Reforma se empiece por cualquiera de las otras.

Yo propondría que, sin perjuicio de aprobarse el dictamen de contribuciones especiales de la Plaza de Cort, se hagan las contribuciones especiales de la Via Roma, Borne, que es más urgente y se empiece por estas obras. El fin primordial que debemos perseguir todos es que por un sitio u otro empiece la realización de las otras consignadas en presupuesto y de esta forma se podrían realizar a medida que las necesidades lo permitan y se podría atender al Sr. Garau de que antes de empezar se tenga el número de viviendas para alojar a los inquilinos. He de manifestar que acabamos de aprobar la construcción de 40 viviendas bonificables por una renta máxima de cien pesetas que podrían aplicársela los inquilinos que fueran afectados por estas reformas y no podrían decir que se les deja en la calle, sino que tienen derecho u opción a ocupar una de estas viviendas.

PEREZ: Dice que como presidente de Hacienda, ha de examinar el asunto con toda frialdad y sólo desde el punto de vista de los números. Señala que la obra tiene su origen en un Presupuesto Extraordinario que exige una vacilación entre gastos e ingresos y que si se aprueban estas contribuciones es el propio Ayuntamiento quien lo desnivela e incurrimos en cierta responsabilidad y la Superioridad nos puede llamar la atención. Hago hincapié que este dictamen tal como viene redactado considero que no es posible su aprobación por incurrir en una desnivelación presupuestaria y por esta falta de consignación en presupuesto no se puede realizar la obra por muy buenos deseos que se tenga y además hemos de tener en cuenta que este proyecto está redactado de hace tres años y la variación de precios ha sido muy sensible.

FUSTER: ⁴/₆ Para ratificarme en todo lo manifestado y recalcar que la venta del almacén municipal se llevó a cabo para efectuar esta reforma y en cuanto a lo manifestado por el Sr. Pérez debió tenerse en cuenta en aquel momen

to y es muy lamentable que nosotros suframos las consecuencias y no creo que sea un motivo para paralizar la obra.

ANTICH: Efectivamente existe una diferencia en el presupuesto pero yo pregunto si las calles afectadas por estas contribuciones especiales están de limitadas por la Ley y tengan que ser las que se han citado, o pueden hacerse extensivas a otras.

PEREZ: En este asunto la Comisión de Hacienda no interviene para nada en esto.

GARAU: Las contribuciones especiales tuvieron su razón de ser y su perfecto señalamiento en su oportunidad. Han transcurrido unos años y puede que indique un desnivelamiento pero esto ya data del año 1946

ANTICH: Pregunto si las contribuciones especiales deben ser repartidas entre equis individuos y como dice el Sr. Pérez hay un déficit presupuestario.

GARAU: Dice que en aquella fecha no pertenecía a Obras y no puede dar explicaciones.

PUIGDORFILA: La Comisión de Obras puede suplir esta diferencia.

ANTICH: Insisto en mi punto de vista.

LLABRES: Para suplicar al Ayuntamiento que en vista que se ha debatido ya este asunto, se pase a votación el dictamen de la C. de Obras.

PUIGDORFILA: Se han hecho dos propuestas, una del dictamen y otra que representa la modificación del Sr. Antich.

LLABRES: Nosotros mantenemos el dictamen.

PEREZ: Y una tercera que no se puede aprobar.

INTERVENTOR: El dictamen desnivela el presupuesto y hay un déficit inicial que el Ayuntamiento puede aprobarlo pero debe acordar la reducción de gastos o el Ayuntamiento ha de pagarlo con cargo a Interior.

NADAL: Dice que hay dos asuntos. La votación de l dictamen y la determinación de la obra que se considere más urgente realizar.

PUIGDORFILA: Dice que el dictamen debe ser con el entendido que el déficit inicial lo nivela el Ayuntamiento con la aportación correspondiente de la partida 497, esto es lo legal. Los que voten el dictamen sepan que votan esto.

PEREZ: Dice que de las 600.000 pesetas presupuestadas para obras de 1949, para los seis meses restantes del año queda una partida disponible de la que deducido la desnivelación será insuficiente para efectuar obras durante



el plazo señalado.

Seguidamente se pasa a votación el dictamen. Votan a favor del mismo los Sres. Nadal, Pons, Suau, Pérez, Riza, Nadal Borrach, Fuster, Fortuny, Antich, Casasayas, Barceló, Zaforteza, Piña, Llobera, Llabrés, y Presidente. (Ocupada la presidencia en este momento por el Sr. Puigdorfila).

Vota en contra del dictamen el Sr. Garau.

Resultando aprobado el dictamen por diez y seis votos contra uno.

PUIGDORFILA: ahora vamos a pasar a votación si debe de alterarse el orden de las obras.

FUSTER: Dice que cree pueden acometerse ambas a la vez ya que una vez empezada una puede empezarse la otra.

En este instante sale del salón el Sr. Garau.

SUAU: aclara lo que quiso decir el Sr. Antich en el sentido que el pleno debe pronunciarse si hay que iniciar la reforma por la Plaza de Cort.

ANTICH: Dice que procede determinar si hay que introducir modificación en el orden establecido.

CASASAYAS: Dice que cree que la reforma de Cort es la base económica para todas las demás.

ANTICH: Dice que no puede admitir estos sólo con palabras.

Seguidamente se pasa a votación sobre si la reforma debe empezar por Cort Votan a favor de que la reforma comience por la Plaza de Cort los siguientes señores: Pons, Suau, Riza, Nadal H., Fuster, Fortuny, Casasayas, Barceló, Zaforteza, Llabrés, Llobera, Piña y Presidente.

Votan a favor de que la reforma empiece por otras, los señores; Nadal, Pérez y Antich.

Queda aprobado empezar por la reforma de Cort por trece votos a favor y tres en contra.

(En este instante entra el Sr. Alcalde y el Sr. Garau, ocupando el primero la presidencia y abandonándola el Sr. Puigdorfila.)

15. Acto continuo se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras por el que se dice que se ha enterado de una instancia de los R.R.O.O. Franciscanos, propietarios de un solar junto al Claustro del Convento, P. de San Francisco de esta Ciudad, en la que solicitan construir un edificio para colegio de Segunda Enseñanza, según planos que se acompañan.

SECRETARIO: En relación con el dictamen presentado, como indica el arquitecto, hay una vulneración del Plan General de Alineaciones que está en pugna con el artº 30 del Reglamento de Obras y en cumplimiento de la obligación que impone la Ley, he de hacer observar la advertencia a la Corporación,

PONS: Considero que la observación del Secretario es muy justa y entiendo que no puede aprobarse este dictamen por cuanto hay vulneración y considero debe estar en suspenso hasta que se aclare y se adopte un criterio con respecto a las reformas no solamente para este asunto sino para todos los dictámenes que puedan venir con alteraciones más o menos sensibles y así se pueda obrar con arreglo a una norma.

PUIGDORFILA: Dice que no trata de un cambio de alineación sino que se pretende edificar en una zona verde señalada en el Plano, por tanto no es un cambio de alineación ya que al señalar dicha zona se quería conservar una Capilla que hoy está demolida y creo que el arquitecto no ha expresado bien de lo que se trata.

GARAU: Dice que está conforme con lo manifestado por el Con de de Olocau y realmente se mantiene la alineación más o menos, lo que ocurre es que con la edificación que se proyecta aparece un pequeño triángulo en el plano de alineaciones y se mantuvo este criterio para respetar una antigua Capilla que hoy ha desaparecido.

PONS: Se trata de unos quinientos metros cuadrados que están abiertos al público.

PUIGDORFILA: Que vuelva a la Comisión para que informe.

GARAU: Se ha dicho lo que se debe decir.

PUIGDORFILA: Lo que dice el informe es que no se sujeta a esta zona verde.

GARAU: Se mantiene la alineación que existía.

PONS: No existe confusión.

PEREZ: Era un jardín público que da a una calle y no puede estar cerrada.

GARAU: No avanzan hacia la calle, se mantiene el principio de alineación. Lo que ocurre es que existiendo esta Capilla cuando se redactó el Plan de Alineaciones, se trazó un triángulo destinado a zona verde que es lo que ha desaparecido.

PEREZ: Modifica un plan de alineaciones que estamos obligados a respetar.

ANTICH: Para abundar en la opinión del Sr. Pons y añadir que tenemos un plan de alineaciones al cual debemos sujetarnos y no podemos hacer nada aunque -



sea cierto que la zona verde que se designaba en este plan, era para una iglesia que ahora no existe. Lo que procede es dejarlo sobre la Mesa y entonces ya se aprobará.

BNS: Si hay medio legal, debe concederse el permiso pero hay que hacerlo con fundamento legal, porque cualquier afectado podrá venir con la misma alegación.

PRESIDENTE: Se acuerda quede sobre la Mesa ?.

Así se acuerda, hasta la modificación del Plan de Alineaciones.

En vista de lo avanzado de la hora, se suspende la sesión para continuar la mañana a las doce.

EL ALCALDE,

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Casasayas
Fuster

Bernat Verí



El Interventor acetal.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

CONTINUACION DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO SUSPENDIDA EL DIA 8 DE JULIO DE 1949, CONTINUACION QUE SE CELEBRA EL DIA 9 DE JULIO DE 1949.-----

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Francisco Suau Saiz, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Llabrés Morey, Don Juan Zalorteza Villalonga, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don José Casasayas Pizá, Don Francisco Castano Salvá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gabriel Pina Fuster, El Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de continuar la sesión suspendida el día de ayer, y siendo ya las doce y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

16.

Se acuerda señalar alineación anti-gua para construcción linea en calle General Mola, solicitada por entidad "La Equitativa". -----

acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

"La Comisión de Obras y R.I., se ha enterado de una instancia suscrita por Don Enrique Vives Matas, que obras como Delegado de la Equitativa, Fundación Rossillo, propietaria de una finca en la calle del General Mola, 13 y 15, con fachada a la Plaza de Santa Catalina Tomás de esta Ciudad, en la que solicita le sea señalada la alineación definitiva, a efectos de proyectar una nueva edificación. -Pasada a informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, manifiesta lo siguiente: --
"Informando la instancia presentada por Don Enrique Vives Matas, como Delegado de la Equitativa (Fundación Rossillo), Vida, tengo que manifestar --